

*Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-004-2017*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No.1062 de 2017  
(04 de agosto de 2017)

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-004-2017

EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de 2011 y la Resolución 1113 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día trece (13) de junio de 2017, la ANI publicó en el SECOP el aviso de convocatoria, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos correspondientes al Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-004-2017 para "Seleccionar Mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría Técnica Especializada del Contrato de Consultoría No. 637 de 2016, Suscrito con la Unión Temporal Dorado 2".

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$900.000.000) Incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se entenderá como precio global fijo.

Que el día veintiocho (28) de junio de 2017 se publicó en el SECOP la matriz mediante la cual se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 816 del 28 de junio de 2017, se ordenó la apertura del proceso de selección, Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-004-2017, acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP en la misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la matriz de riesgos, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

Que el treinta (30) de junio de 2017 se llevó a cabo la audiencia pública de aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo y de asignación de riesgos, de cuya actuación se levantó el acta correspondiente, la cual fue publicada en el SECOP el día cinco (05) de julio de 2017.

Que los días diez (10) y diecisiete (17) de julio de 2017 se publicaron en la página del SECOP las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo.

Que en desarrollo del proceso se expidieron las Adendas No 1 del doce (12) de julio de 2017 y No 2 del diecisiete (17) de julio de 2017, ambas publicadas a través del SECOP.

Que el día diecinueve (19) de julio de 2017 se llevó a cabo el cierre del presente Concurso de Méritos Abierto, audiencia en la cual se recibió la propuesta y se hizo la apertura del Sobre No. 1 contentivo de los requisitos habilitantes y técnicos del único oferente interesado, el cual se enlista a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1062 DEL 04 DE AGOSTO DE 2017 - Hoja No. 2**

**Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-004-2017**

No.	Proponente	Integrantes	% de Participación
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA	SENER INGENIERIA Y SISTEMAS DE COLOMBIA S.A.S.	51%
		SENER INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.	4.33%
		IVICSA S.A.S	44.67%

Que el día veinticuatro (24) de julio de 2017 se publicó en el SECOP el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta, dando traslado del mismo para que el único proponente presentara las observaciones que estimaran convenientes. El resultado de esta evaluación inicial fue el siguiente:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2017									DESEMPATE	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPEÑO										
No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6	
P01	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA	PENDIENTE	NO HABIL	NO HABIL	—	—	—	NO APLICA	NO APLICA	

Que durante el período de traslado del informe, comprendido entre el veinticinco (25) y el veintisiete (27) de julio de 2017, el único proponente presentó respuesta a los requerimientos de la Agencia, allegando el respectivo escrito de subsanación y aclaración, el cual fue publicado en el SECOP el veintiocho (28) de julio de 2017.

Que el primero (1) de agosto de 2017 se expidió la Adenda No 3, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, puntualmente la hora de realización de la "Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta"-

Que el tres (3) de agosto de 2017 se publicó en el SECOP el informe final de evaluación, en el cual la Agencia se pronunció sobre las respuestas a las solicitudes de subsanación y aclaración, presentadas al informe inicial de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, en el cual constan en detalle las apreciaciones y conclusiones de la Entidad y se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas, así:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2017									DESEMPATE	
EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADA PUNTAJE Y DESEMPEÑO										
No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL	Numeral 5.2 Sub num 3	Numeral 5.2 Sub num 6
P01	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA DORADO 2 SENER - IVICSA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	900	100	1000	NO APLICA	NO APLICA

Que el cuatro (04) de agosto de 2017, siendo las 02:10 p.m., se dio inicio a la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación del proceso VJ-VE-CM-004-2017. En el curso de la misma se otorgó la oportunidad para que el único proponente presentara sus observaciones al informe final de evaluación y a la contestación dada por la Agencia en respuesta al requerimiento presentado por el único oferente.

Que el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA DORADO 2 SENER – IVICSA, manifestó no tener observaciones.

Que habiéndose dado aplicación, a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad y como quiera que por presentarse un único oferente no resulta procedente dar aplicación a los criterios de desempate previstos en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones definitivo, se obtuvo como resultado, por tener la condición de hábil y ser seleccionada en el primer puesto en el orden de elegibilidad, la escogencia de la oferta presentada por el Proponente No. 01 UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA

*[Handwritten signature]*

**Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-004-2017**

DORADO 2 SENER – IVICSA, a la cual se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Económica”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la “Oferta Económica” del Proponente No 1 UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA DORADO 2 SENER – IVICSA, estableciendo la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso de contratación. Verificando así, el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones, de manera que es procedente adjudicar el Concurso de Méritos al mencionado proponente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-004-2017, el cual tiene por objeto “Seleccionar Mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría Técnica Especializada del Contrato de Consultoría No. 637 de 2016, suscrito con la Unión Temporal Dorado 2”, al Proponente No 1 UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA DORADO 2 SENER – IVICSA, conformado por SENER INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. con un porcentaje de participación del 51%, SENER INGENIERIA Y SISTEMAS DE COLOMBIA S.A.S con un porcentaje de participación del 4.33% e IVICSA S.A.S con un porcentaje de participación del 44.67%, representada legalmente por MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ALONSO, identificado con cédula de extranjería No 614.838 expedida en Bogotá. La adjudicación se efectúa por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000), precio global fijo, incluido el IVA. El plazo para la ejecución del contrato de Interventoría será el 29 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato de Interventoría.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2017.

  
**CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL**  
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Avendaño – Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Aspectos Jurídicos: Gabriel Eduardo de Toro - Coordinador GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Orlando Santiago Cely – Asesor - Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia de Estructuración  
Revisó: Carlos Hernando Lasprilla Salguero – Gerente de Proyectos Aeroportuarios – Vicepresidencia de Estructuración  
VoBo: Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente Jurídico



